



**APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 3
2026 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO
LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA LOS PARQUES Y
DISPONE EL PAGO DE DIETA QUE SEÑALA**

SANTIAGO,

VISTO,

Lo dispuesto en la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N°162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°221; en la Resolución Exenta N°341 de 2023 de la Dirección de Educación Pública; en el Decreto Supremo N°72 del Ministerio de Educación de 2024 que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques; en la Resolución N°03, de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N°101 de 2018 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques, se constituyó con fecha 22 de marzo de 2023, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques", aprobada mediante Resolución Exenta N°151, de 2024, de la Dirección de Educación Pública;
2. Que, el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques, celebró el 23 de junio de 2026 la sesión ordinaria N°2 del año 2026 con la asistencia de las personas que se indican en el acta respectiva, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°354 de fecha 30 de junio de 2026, de este



origen;

3. Que, al Director Ejecutivo, como Jefe Superior del Servicio le corresponde, entre otras funciones consagradas en el artículo 22° de la citada Ley, dirigir, organizar y administrar su funcionamiento y ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, y teniendo en consideración que el Director Ejecutivo titular de este servicio, don Ulises Nolberto Jaque Carreño, fue designado mediante Decreto Supremo N° 72 de fecha 22 de mayo de 2024;

4. Que, con fecha 12 de septiembre se tomó razón del Decreto Supremo N°72, de 2024, del Ministerio de Educación, que designa a don Ulises Nolberto Jaque Carreño como Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes de la ley 21.040;

5. Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

6. Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

7. Que, en este orden de consideraciones, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público."*;

8. Que, la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su Partida 09, Capítulo 50, Programa 01, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 003, de gastos administrativos del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques, determina los recursos para el pago de dieta a los integrantes del Comité Directivo Local según corresponda;

9. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, para efectos de aprobar el acta de la sesión Ordinaria N°3 de 2026 del Comité Directivo Local de Los Parques y autorizar el pago de las dietas de las integrantes de dicho Comité que asistieron a la referida sesión, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley;

RESUELVO

I. APRUÉBESE el acta de la Sesión Ordinaria N°3 de 2026 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FXYQJD-402>

realizada el 29 de julio de 2026, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 3 DE 2026 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS PARQUES

El 29 de julio de 2026 tiene lugar la tercera sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública de los Parques (Servicio Local o SLEP de Los Parques).

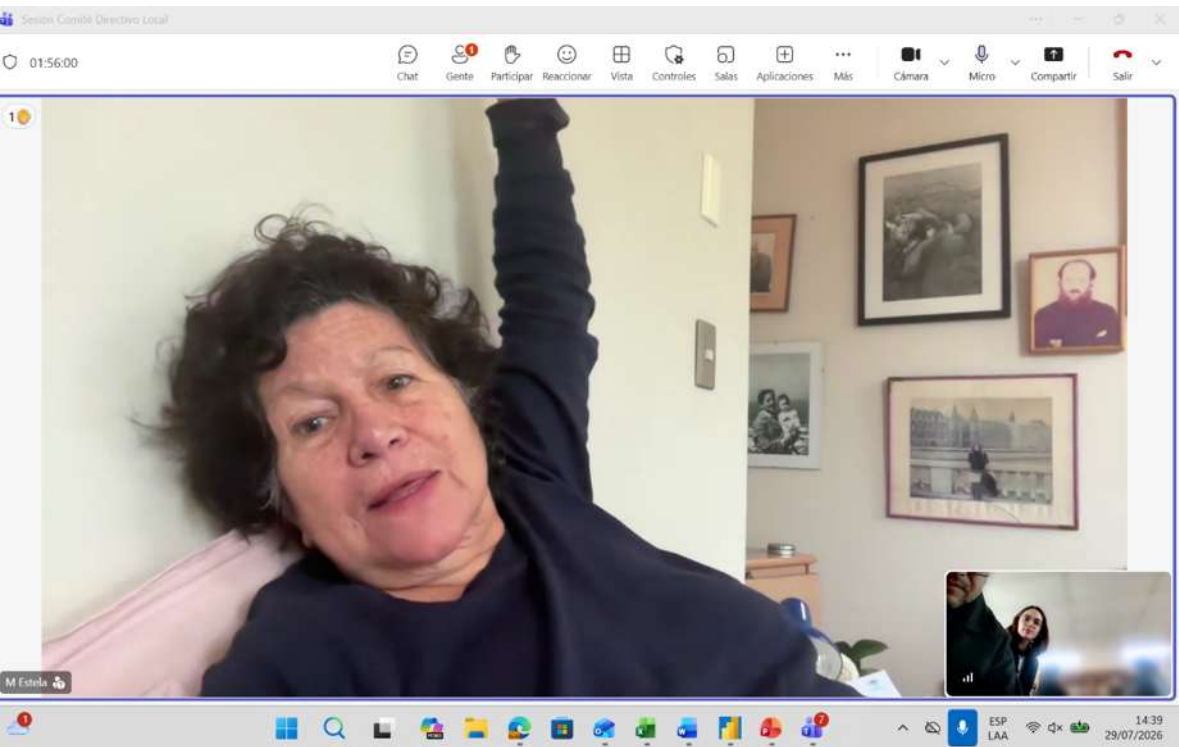
La sesión inició a las 12:00 horas de manera presencial en dependencias de la Escuela Gil de Castro, ubicada en la calle Pedro Gil N° 2691 comuna de Quinta Normal, Santiago, Región Metropolitana, con la presencia de los siguientes integrantes:

1. ASISTENTES

Nombre	Firma	Estamento al que representa
Mirna Caroca Farías		Representante de los centros de padres y apoderados
Diana Barahona Figueroa		Representante de los centros de padres y apoderados
María Estela Ortiz Rojas	Se conecta vía Online	Representante de los alcaldes
Patricia Jofré Caceres		Representante del GORE
María Elisa Alcaíno Cueto		Representante de los alcaldes (Quinta Normal)
Ulises Jaque Carreño		Director Ejecutivo SLEP de Los Parques
Emilia Bustos Plass		Coordinadora de Monitoreo y Seguimiento y Resultados Educativos UATP SLEP de Los Parques
Pilar Díaz Cisternas		Subdirectora de Infraestructura y Mantenimiento SLEP de Los Parques
Pierina Marrese Taylor		Profesional de Gabinete SLEP de Los Parques



Flavia Fiabane Salas		Subdirectora de Unidad de Apoyo Técnico pedagógico SLEP de Los Parques
Jorge Gomez Uribe		Profesional de Planificación SLEP de Los Parques
Miguel Fernandez Freire		Profesional de Planificación y Control de Gestión SLEP de Los Parques
Rafael Araya Bugueño		Subdirector de Planificación y Control de Gestión
Alejandro Enrique Alvarez Fraile		Ministro de fe SLEP de Los Parques
Diego Parra Canova		Encargado de gestión Territorial SLEP de Los Parques
Cristóbal Guerrero		Jefe de Gabinete



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FXYQJD-402>

2. TABLA

Se hace presenta la tabla: -

- Plan Estratégico Local 2026-2032.
- Plan de acompañamiento técnico-pedagógico.
- Infraestructura y respuesta ante contingencias climáticas.
- Estrategia de asistencia y protección de trayectorias educativas.

3. BIENVENIDA

El Director Ejecutivo del SLEP da la bienvenida y abre la sesión y presenta a cada uno de los asistentes a la reunión.

4. PRESENTACIONES

Comienzan las presentaciones sobre los temas de la tabla de la reunión por parte de las respectivas Subdirecciones del Servicio Local de Educación Pública Los Parques.

5. PLAN ESTRATÉGICO LOCAL (PEL) 2026-2032

Se informó por parte de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión del SLEP Los Parques, que el Plan Estratégico Local corresponde a una obligación establecida en la Ley N.º 21.040 para todos los Servicios Locales de Educación Pública y tendrá vigencia entre los años 2026 y 2032.

Exposición por parte de Jorge Gómez Uribe; profesional de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión:

Se destacó la reciente validación por parte de Contraloría de la actualización de la Estrategia Nacional de Educación Pública 2020-2028, lo que otorga un marco de continuidad a largo plazo para la política educativa nacional.

Aspectos relevantes

- El documento preliminar fue remitido a los integrantes del Comité Directivo Local.
- Se abrió formalmente el período de consulta establecido por ley.
- Los integrantes cuentan con 15 días hábiles para formular observaciones.
- El SLEP dispondrá posteriormente de 10 días hábiles para responder e incorporar observaciones cuando corresponda.

Participación realizada

Se informó que la elaboración del PEL incorporó múltiples instancias participativas:

- Conferencias de directores y directoras.
- Encuentros de centros de estudiantes.
- Talleres con centros de madres, padres y apoderados.
- Consejo Asesor Estratégico.
- Talleres con equipos directivos.

Principales prioridades identificadas

Las instancias participativas permitieron identificar los siguientes temas prioritarios:

- Mejoramiento de infraestructura.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FXYQJD-402>

- Fortalecimiento pedagógico.
- Convivencia escolar.
- Sostenibilidad financiera.
- Participación y articulación con las comunidades educativas.

6. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO

Exposición por parte de la Subdirectora de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico; Flavia Fiabane Salas.

Objetivo

Fortalecer las capacidades técnicas de los establecimientos educacionales mediante acompañamiento, análisis de datos y mejora continua.

Criterios de priorización

El acompañamiento considera:

- Nivel de desarrollo de cada establecimiento.
- Resultados educativos.
- Necesidades detectadas en los equipos directivos.
- Frecuencia diferenciada de visitas según nivel de apoyo requerido.

Estructura de acompañamiento

Visitas directas

Acompañamiento técnico a establecimientos por parte de profesionales UATP.

Macroredes

Se desarrollan redes de trabajo para:

- Directores.
- Jefes UTP.
- Inspectores generales.
- Encargados de convivencia.
- Educación técnico-profesional.

Microredes

Instancias colaborativas entre establecimientos para abordar problemas concretos de práctica pedagógica.

Focos estratégicos

- Mejora de aprendizajes.
- Asistencia escolar.
- Retención de matrícula.
- Fortalecimiento de trayectorias educativas.

Plan de Apoyo a Establecimientos en Categoría Crítica

Se informó la implementación de un plan intensivo para establecimientos con desempeño insuficiente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FXYQJD-402>

Acciones

- Identificación individual de estudiantes con mayores rezagos.
- Refuerzo de habilidades críticas en lectura y matemáticas.
- Seguimiento semanal por parte del equipo técnico.
- Implementación de ciclos cortos de mejora.
- Uso intensivo de materiales educativos disponibles.

Programas Complementarios

Tutorías de Aprendizaje

Se implementarán programas de tutorías para estudiantes de tercer y cuarto básico.

Objetivos:

- Recuperar aprendizajes rezagados.
- Fortalecer lectura comprensiva.
- Mejorar competencias matemáticas básicas.

Se enfatizó la importancia de la participación activa de las familias.

o Consejeras del Comité Directivo Local resaltan la importancia de incentivar al apoderado/a para asegurar la participación del niño/a. SLEP compartirá el listado de niños/as para que las consejeras focalicen el apoyo a las familias correspondientes.

o Las tutorías son online en Renca por temas presupuestarios y co-financiamiento con el Municipio.

Programa de fortalecimiento para niñas

Se anunció una iniciativa orientada al desarrollo de habilidades científicas y de liderazgo en niñas desde los primeros niveles educativos.

Preuniversitarios

Se informó la continuidad de programas preuniversitarios en:

- Liceo Benjamín Franklin.
- Guillermo Labarca.
- Establecimientos de Renca.

La iniciativa se desarrolla con apoyo municipal y coordinación interinstitucional.

7. INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS

Exposición por parte de la Subdirectora de Infraestructura y Mantenimiento; Pilar Díaz Cisternas

Objetivo

Garantizar condiciones seguras y adecuadas para el funcionamiento de los establecimientos educacionales.

Servicios de mantenimiento

Se dispone de contratos para:

- 8. Mantención menor y contingencias.



9. Techumbres.
10. Calderas.
11. Sistemas de agua potable.
12. Aires acondicionados.
13. Ascensores.

Plan de Invierno

Las acciones preventivas incluyeron:

14. Revisión de los 52 establecimientos.
15. Limpieza de canaletas.
16. Reparación de cubiertas.
17. Poda y desmalezado.
18. Prevención de inundaciones.

Emergencia climática reciente

Durante el evento meteorológico:

19. Se activó un equipo de emergencia transversal.
20. Se inspeccionaron todos los establecimientos.
21. Se priorizaron intervenciones críticas.
22. Se utilizaron motobombas para controlar anegamientos.

Principales problemas detectados

23. Sistemas eléctricos antiguos.
24. Filtraciones de techumbre.
25. Anegamientos de patios.

Medidas futuras

26. Incrementar recursos de mantención.
27. Intervenir sistemas eléctricos prioritarios.
28. Avanzar en condiciones de confort térmico.
29. Fortalecer criterios de equidad territorial entre Renca y Quinta Normal.

o Consejeras consultan por la ausencia de sello de las cocinas de los EE. Si bien esta necesidad ha sido detectada por el nivel central, se ha priorizado de los 2 aspectos mencionados anteriormente.

o Eloisa Alcaíno, representante de los alcaldes del territorio, solicita un desglose por escuela, para evaluar el posible apoyo de parte del municipio.

8. ESTRATEGIA DE ASISTENCIA ESCOLAR Y TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

Exposición por parte de la profesional de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico; Emilia Bustos Plass.

Resultados

Se informó una mejora significativa respecto del año anterior.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FXYQJD-402>

Asistencia promedio

- Año anterior: 86,4%.
- Objetivo 2026: 87%.
- Resultado acumulado informado: 88,4%.

Esto implica que el sistema ya supera la meta prevista para el año.

Acciones implementadas

Panel de alerta temprana

Herramienta que permite monitorear semanalmente:

- Asistencia por establecimiento.
- Asistencia por curso.
- Casos críticos individuales.

Reconocimiento "Siempre Presentes"

Reconocimiento mensual a:

- Cursos con mejor asistencia.
- Docentes responsables.
- Comunidades educativas destacadas.

Trabajo con Universidad del Desarrollo

Implementación de acciones de liderazgo educativo orientadas a fortalecer asistencia y permanencia escolar.

Mesas de Protección de Trayectorias Educativas

Instancias de trabajo entre:

- SLEP.
- Municipalidades.
- Salud.
- Oficina Local de la Niñez.

Objetivo:

- Evitar la desvinculación escolar.
- Reinsertar estudiantes fuera del sistema.
- Realizar seguimiento individualizado de casos críticos.

Consideraciones

Se destacó que la asistencia escolar es un factor crítico tanto para los aprendizajes como para el financiamiento del sistema educativo, cuyo equilibrio presupuestario se construye sobre una asistencia promedio cercana al 88%.

9. ACUERDOS TOMADOS POR LAS CONSEJERAS

1. Se propone realizar una sesión extraordinaria de trabajo durante agosto para revisar en profundidad el Plan Estratégico Local antes del cierre del período de observaciones.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FXYQJD-402>

2. Se solicita mantener reserva respecto de la identidad de los establecimientos con malos resultados de aprendizaje, resguardando a las comunidades educativas mientras se desarrollan los procesos de mejora.
3. Asimismo, se informó que existen otros establecimientos que requieren monitoreo preventivo para evitar futuros riesgos de categorización insuficiente.
4. Mantener abierto el período de observaciones al Plan Estratégico Local hasta el 17 de agosto.
5. Programar una sesión de trabajo específica para revisar el Plan Estratégico Local.
6. Continuar fortaleciendo las acciones de acompañamiento pedagógico.
7. Mantener el seguimiento intensivo a los establecimientos con desempeño insuficiente.
8. Priorizar inversiones en sistemas eléctricos e infraestructura crítica.
9. Fortalecer el trabajo intersectorial para mejorar asistencia y permanencia escolar.
10. Resguardar la confidencialidad respecto de establecimientos en situación crítica.
11. Se solicita al SLEP una minuta muy pedagógica de los pasos para constituir la personalidad jurídica de un CEMPA
12. Sugieren invitar a estudiantes a alguna de las sesiones.
13. Incorporar en el informe del PEL el resumen del proceso participativo realizado con los centros de estudiantes.
14. Elaborar una Minuta explicativa del CLEP: Agregar el compromiso del SLEP de remitir una minuta informativa detallando el proceso de postulación y la normativa (Decreto 102) sobre la conformación del Consejo Local de Educación Pública.
15. Realizar una Presentación de Gestión de Personas: Precisar que la exposición programada para la Subdirección de Gestión de Personas debe incluir el reporte de traspaso del personal y el trabajo periódico que se sostiene con los gremios.

10. PROPUESTA DE TABLA PRÓXIMA SESIÓN

Con el propósito de ir preparando la siguiente tabla de trabajo se sugiere incorporar a ella los siguientes temas:

- 1- Plan Estratégico Local (PEL) 2026-2032
- 2- Subdirección de Gestión de Personas: Presentación de gestión de personal y balance de la mesa de trabajo con gremios y o sindicatos.
- 3- Estrategia de acompañamiento a CEMPAs y fortalecimiento de liderazgos en Consejos Escolares.
- 4- Conocer al Consejo Escolar de la escuela Gustavo Le Paige.

11. PRÓXIMA SESIÓN

Las consejeras acuerdan que la próxima sesión ordinaria se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2026 a las 11:30 horas en dependencias del establecimiento Gustavo le Paige de la Comuna de Renca.

12. CIERRE DE LA SESIÓN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FXYQJD-402>

Se cierra la sesión y comunicaciones del SLEP, toma algunas notas y material audiovisual para difusión de la actividad.

13. COMPROBANTE DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN Y CERTIFICACIÓN.

Como se señaló precedentemente los asistentes indicados en el numeral primero firmaron su asistencia en un documento anexo que se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

14. FIRMA Y CERTIFICACIÓN

Con fecha 29 de julio de 2026, el ministro de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 12:00 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por el ministro de fe Alejandro Alvarez, el funcionario Diego Parra o el Director Ejecutivo a los distintos representantes para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que esta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles, contados desde su remisión, en cuyo caso las consejeras deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por el ministro de fe.

Se hace presente que se agrega como anexo la Presentación (ppt) de apoyo a la presente sesión.

La sesión finaliza a las 14: 58 horas.

ALEJANDRO ALVAREZ FRAILE

MINISTRO DE FE"

II. PÁGUESE por la Unidad de Administración y Finanzas de este servicio, a cada una de las integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley y de acuerdo con la asistencia a la sesión que se indica:

NOMBRE	ESTAMENTO	FECHA SESIÓN
Mirna Caroca Farías	Representante de los centros de padres y apoderados	29 de julio de 2026
Diana Barahona Figueroa	Representante de los centros de padres y apoderados	29 de julio de 2026
María Estela Ortíz Rojas	Representante de los Alcaldes	29 de Julio de 2026
Patricia Jofré Cáceres	Representante del GORE	29 de julio de 2026
María Elisa Alcaíno Cueto	Representante de los Alcaldes	29 de julio de 2026

III. IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria Partida 09, Capítulo 50, Programa 01, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 003, de conformidad con lo establecido en la Ley N°21.796 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026 y al certificado de



disponibilidad presupuestaria N°221 de fecha 22 de mayo de 2026, emitido por la Unidad de Planificación y Control de Gestión del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado por:
Ulises Nolberto Jaque Carreño
Director Ejecutivo
Fecha: 06-08-2026 17:21 CLT
Servicio Local de Educación Pública
de los Parques

Distribución:

- Gabinete Director Ejecutivo
- Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico
- Unidad de Planificación y Control de Gestión SLEP Los Parques
- Unidad de Administración y Finanzas SLEP de Los Parques
- Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas
- Unidad de Infraestructura y Mantenimiento SLEP Los Parques
- Archivo SLEP Los Parques

DAPC JRBC AEÁF



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FXYQJD-402>